

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**9.** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APUESTA POR TU SALUD, NO MALGASTES TU JUVENTUD" PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y CONCIENCIACIÓN PARA PREVENIR Y COMBATIR LA ADICCIÓN A LOS JUEGOS DE AZAR Y A LAS APUESTAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JOVEN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO TRIGÉSIMO QUINTO.-** MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APUESTA POR TU SALUD, NO MALGASTES TU JUVENTUD" PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y CONCIENCIACIÓN PARA PREVENIR Y COMBATIR LA ADICCIÓN A LOS JUEGOS DE AZAR Y A LAS APUESTAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JOVEN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2022.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, que literalmente dice:

"

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APUESTA POR TU SALUD, NO MALGASTES TU JUVENTUD" PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y CONCIENCIACIÓN PARA PREVENIR Y COMBATIR LA ADICCIÓN A LOS JUEGOS DE AZAR Y A LAS APUESTAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JOVEN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2022.

"El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

I.- Con fecha 03 de abril de 2020 se procede a la APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 (BOME Extraordinario número 11 de 03 de abril de 2020).

II.- El artículo 14 del citado Acuerdo establece que: "*Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art. 16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017)*".

III.- Que el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que le corresponde al Consejo de Gobierno: "*La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones cuando igualen o superen la cuantía de 18.000 euros*".

IV.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "*serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: En materia de Juventud: a) Desarrollo político económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud. e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la Juventud*

(...)."

V.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar, mediante el régimen de concurrencia competitiva, las AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "APUESTA POR TU SALUD,NO

MALGASTES TU JUVENTUD” PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y CONCIENCIACIÓN PARA PREVENIR Y COMBATIR LA ADICCIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR Y A LAS APUESTAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JOVEN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2022, mediante un sistema de ayudas para sufragar los costes destinados a cubrir los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

VI.- La notoria y actual situación social y actual que vivimos en estos tiempos postpandemia de la COVID-19 ha hecho crecer malos hábitos entre adolescentes y jóvenes de todas las edades ,provocando la limitación de su vida social, cierre del ocio nocturno, suspensión de actividades deportivas, paralización de cualquier evento sociocultural ,teniendo acceso a las apuestas deportivas y juegos de azar que en el formato on line de las mismas ha tenido un repunte significativo de jóvenes que se han unido a ésta práctica a través de sus teléfonos móviles con acceso a internet y apostando desde cantidades mínimas a otras cuantías económicas que han supuesto y suponen un problema grave en sus vidas y en las de sus familias.

Es por eso que la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud pretende realizar una convocatoria para la concesión de subvenciones con el fin de ampliar las posibilidades de cubrir esas necesidades de esos jóvenes y sus familias que descubren ésta situación y carecen de información y conocimiento para buscar ayuda o intervenir éste problema.

VII.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 5.2 que: “*Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses. (...). c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo. (...).*”

VIII.- Que con fecha 09 de Noviembre de 2022 se emite informe justificativo de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud. Debiendo constar en el expediente informe favorable de la Secretaría Técnica de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana ajustándose a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) La MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 vigente, concretamente en el apartado 1) CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se incluye:

Objetivo estratégico: facilitar el asesoramiento y concienciación para prevenir y combatir la adicción a los juegos de azar y a las apuestas, de los jóvenes y adolescentes de la Ciudad Autónoma de Melilla de entre 16 y 30 años ,así como a sus familias en todo lo que sea necesario.

• *Área de competencia:* Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.

• *Centro gestor:* Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.

• *Sector al que se dirige la ayuda:* Se ha desarrollado este proyecto en el que serán beneficiarios las empresas con personalidad jurídica, personas físicas que actúen como empresarios, fundaciones de la ley 50/2002 (26 de diciembre), federaciones deportivas, colegios profesionales, asociaciones y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas y dedicadas a la atención a personas con diversidad funcional y/o a la atención de personas víctimas de violencia de género.

• *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* proporcionar una serie de instrumentos gratuitos y accesibles para las familias melillenses y la juventud, de manera

que puedan beneficiarse tanto para recibir información, orientación y vías de escape en busca de la esperanza, mejorando así la calidad de vida de las personas así como proporcionar el asesoramiento necesario para prever éste tipo de riesgos antes de que aparezcan y establecer las medidas eficaces para evitar y/o disminuir los posibles daños a la salud física, psíquica y social de ésta enfermedad.

- *Plazo necesario para su consecución:* En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2022. Con posterioridad, deberán de mantenerse los compromisos inherentes a este programa de ayudas, y ser comprobadas las mismas por el órgano gestor.

- *Costes previsibles, ejercicio 2022:* 70.000,00 Euros.

- *Aplicación presupuestaria:* 01 33440 48902 (SUBVENCION ASOCIACIÓN POR LA AYUDA AL DESARROLLO ALFARABI).

- *Aportación de otros entes:* Estas ayudas se podrán cofinanciar con cargo a Fondos Europeos, a través de fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, o cualquier otro fondo proveniente de otra Administración, previa dotación presupuestaria, que vendrá determinado en la convocatoria correspondiente.

b.- Forma de concesión: Convocatoria.

c.- Mecanismo de aplicación: Actuará como Bases reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005.

- *Seguimiento y evaluación:* o Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Convocatoria.

2º) Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla 6 de febrero de 2023,  
El Secretario Técnico de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana P.A.,  
Juan Luis Villaseca Villanueva